

Vitoria-Gasteiz a 6 de Junio de 2016

Circular nº 3/2017

DEPARTAMENTO JURIDICO-LABORAL

Estimad@ Cliente/a:

Siguiendo con nuestro interés profesional de mantenerte informado puntualmente sobre las novedades laborales que van produciéndose a lo largo del ejercicio en curso, paso a comentarte de forma resumida la reciente resolución publicada en el BOTHA el día 22/05/2017 del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por la que se establecen **Ayudas Económicas por la conversión de contratos temporales en indefinidos para personas mayores de 45 años, en empresas del Municipio de Vitoria-Gasteiz.**

1.-Las actividades deben desarrollarse en centros de trabajo sitos en el término municipal de Vitoria-Gasteiz y la persona contratada debe estar empadronada en el mismo municipio de Vitoria-Gasteiz durante un periodo mínimo de 6 meses previos a la conversión del contrato. No serán subvencionable las conversiones de contratos de los trabajadores que en los 12 meses anteriores hayan estado vinculados a la misma empresa o grupo mediante un contrato indefinido. No se subvencionarán los contratos fijos discontinuos, ni aquellos que afecten a parientes hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad o afinidad, ni aquellos contratos de trabajadores que hayan tenido participación en el capital social de la empresa en los 12 meses previos a la contratación.

2.-Será subvencionable la conversión de contratos temporales en indefinidos para mayores de 45 años por un número máximo de 2 trabajadores por empresa. La cuantía será del 40% del salario bruto anual con un máximo de 7.000,00 euros por cada contrato, o en su caso si el contrato temporal es a tiempo parcial será proporcional, siempre que la jornada laboral sea como mínimo del 50% de la habitual en la empresa. **La conversión del contrato temporal en indefinido deberá haberse realizado a partir del 23 de Mayo de 2017. Se valorarán criterios de puntuaciones a favor de los colectivos de mayores de 45 y 55 años y la contratación de Mujeres.**

3.- El plazo de solicitudes finaliza el día 30 de Septiembre de 2017, por lo que si estás interesado en la solicitud de las ayudas, te ruego lo pongas en conocimiento de nuestro Departamento Laboral para realizar las gestiones del trámite preceptivo lo antes posible.

Evidentemente deben cumplirse una serie de requisitos, como encontrarse al día en las obligaciones fiscales y laborales entre otras formalidades y documentación a aportar.

Sin otro particular quedamos a tu disposición para aclarar cuantas dudas puedan surgir al respecto, agradeciendo como siempre tu colaboración, comprensión y la confianza puesta en DELABOR.

Recibe un cordial saludo,
Delabor Asesoría, S.L.

